



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 631304003001-2018-00264-00  
Sustanciación 02.10.20.115-270-30-832

**ASUNTO**

Pasa a resolverse la solicitud presentada por el demandado para la entrega de los títulos judiciales que aparecen consignados a órdenes del juzgado y para el proceso adelantado en su contra, el cual se encuentra debidamente archivado por auto del 5 de noviembre de 2019; dejando claro además que por error involuntario en la búsqueda realizada en el aplicativo del Banco Agrario se indicó como número de cedula del demandado el No. 1106778775, cuando en realidad es 1106778755, circunstancia por la cual no se encontró ningún resultado; pero, revisado nuevamente el aplicativo con el numero de cedula correcta, sí se evidenciaron títulos a favor del señor Jhonnatan Antonio Gutiérrez Morales.

**CONSIDERACIONES**

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y por ser procedente la solicitud del demandado, se accede a ella.

**RESUELVE**

**Primero: ORDENAR** la entrega de la suma de \$1.297.395, correspondiente al valor descontado por el embargo del sueldo del demandado.

**Segundo: COMUNÍQUESE** por secretaría, al solicitante, que para la entrega de títulos judiciales deberá cumplir los requisitos establecidos en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

**CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1108f0d6843c8a64cd3b9440006322afaedd3f9a4d207758ef821ebc15799f47**

Documento generado en 01/09/2020 02:45:33 p.m.

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia "Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío  
Tel. 7421351 - E-mail: j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co